

Concejalía de Cultura, Igualdad, Servicios Sociales, Mayores, Infancia y Participación Ciudadana, delegada en doña Gregoria Bata-lla Mendo:

Área de Cultura:

- Impulso y dirección política tendentes al fomento de la cultura en el municipio, y en concreto en:
 - Realización de actividades culturales en el municipio.
 - Impulso institucional de la Casa de la Cultura.
 - Impulso institucional de la biblioteca municipal.

Área de Igualdad:

- Impulso y dirección política tendentes a la efectiva integración de las mujeres en la sociedad, y en concreto en:
 - Promoción de actividades para la mujer.
 - Coordinación con las actividades de otras áreas que puedan fomentar estos fines.
 - Seguimiento del desarrollo de los Planes de Igualdad entre hombres y mujeres.
 - Dirección del Centro Asesor de la Mujer.

Área de Servicios Sociales:

- Impulso y dirección política de las competencias en servicios sociales que tenga asignado el municipio, lo que se concreta en:
 - Vocal de la Mancomunidad de Servicios Sociales, relaciones con la misma.
 - Organización de las actividades propias de los servicios sociales del municipio en relación con la Mancomunidad o fuera de esta.
 - Actividades sociales.
 - Servicios sociales de carácter general.

Área de Mayores:

- Impulso y dirección política de los derechos de las personas mayores, y en concreto:
 - Relaciones institucionales con el colectivo de la tercera edad.
 - Casa de la Tercera Edad.
 - Actividades de la tercera edad.

Área de Infancia

- Impulso y dirección política de las iniciativas que han de cubrir la banda poblacional denominada infancia a fin de fomentar su mejor incorporación activa a todos los aspectos sociales, y en concreto:
 - El fomento de actividades que cumplan dicho fin.

Área de Participación Ciudadana:

- Impulso y dirección política de las competencias que en materia de participación ciudadana que pueda tener el Ayuntamiento, y en concreto:
 - Relaciones con las distintas asociaciones municipales de la localidad.
 - Representación del Ayuntamiento en el Consejo de Participación Ciudadana.
 - Impulso y seguimiento de los expedientes de subvención a las asociaciones municipales.
 - Coordinación del Centro de Asociaciones.

Cuarto.—Notificar estos nombramientos a los concejales y concejalas designados.

Quinto.—Publicar los nombramientos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, y exponer en el tablón de anuncios del presente decreto para conocimiento general.

Sexto.—Dar cuenta al Pleno en cumplimiento con lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En Velilla de San Antonio.—Ante mí, el secretario general (firmado).—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Agudo Masa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En Velilla de San Antonio, a 28 de octubre de 2009.—El secretario general, Carlos L. Miro Mancebo.

(03/35.456/09)

VELILLA DE SAN ANTONIO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio ha emitido el siguiente decreto, cuyo texto íntegro dice:

En Velilla de San Antonio, a 27 de octubre de 2009.—En virtud de las competencias que se me confieren con lo dispuesto en el artículo 21.2.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y los artículos 41, 43, 45 y 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, decreto:

Primero.—Dejar sin efecto el decreto 2670/07, de 12 de septiembre, y el decreto 1609/2009, de 7 de julio, anulando con ello la totalidad de las competencias delegadas a la concejala doña Juana Balas Hernández y al concejal don Antonio Montes López, retirándoles, asimismo, la dedicación exclusiva que tenían conferida por esta Alcaldía-Presidencia.

Segundo.—Notificar el citado decreto a los interesados.

Tercero.—Publicar esta modificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y exponer en el tablón de anuncios el presente decreto para conocimiento general.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno en cumplimiento con lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales.

En Velilla de San Antonio.—Ante mí, el secretario general, Carlos L. Miró Mancebo.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Agudo Masa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

En Velilla de San Antonio, a 28 de octubre de 2009.—El secretario general, Carlos L. Miró Mancebo.

(03/35.455/09)

VELILLA DE SAN ANTONIO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Una vez adoptado acuerdo de la modificación presupuestaria por transferencia de crédito número 1/2009 entre partidas de distinto grupo de función del presupuesto económico para el ejercicio de 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el texto de la aprobación de esta modificación, de modo que la modificación presupuestaria por transferencia de crédito número 1/2009 entre partidas de distinto grupo de función quedan aprobadas con el siguiente texto:

Baja partida de gastos:

— 72 322 626000 “Programa Comercio Abierto”: 18.000 euros.

Altas en partidas de gastos:

— 70 222 623000, “Señales de Tráfico/Paneles Informativos”: 18.000 euros.

En Velilla de San Antonio, a 22 de octubre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Agudo Masa.

(03/35.457/09)

VILLACONEJOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 16 de octubre de 2009, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, considerándose prorrogado exclusivamente el presupuesto del ejercicio anterior en lo que respecta a la amortización de la plaza de animador juvenil, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Villacónes, a 19 de octubre de 2009.—El alcalde, A. Lope Benavente de Blas.

(03/35.439/09)

VILLAMANTA

URBANISMO

Por resolución de Alcaldía número 551/2009, de 30 de octubre, se ha aprobado inicialmente la modificación del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villamanta (Madrid), presentada por NRE 1.485, de 4 de mayo de 2006, por la mercantil “Nuevas Promociones Torrijos, Sociedad Limitada”, con la anuencia de don Hipólito Rodríguez Núñez, ambos propietarios del 100 por 100 de la citada Unidad de Ejecución, lo que se expone al público por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un periódico de los de mayor circulación en la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que en la Secretaría del Ayuntamiento se pueda examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones pertinentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo que se publica para todos los efectos que sean oportunos.

En Villamanta, a 30 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Dorado del Álamo.

(02/12.412/09)

VILLAREJO DE SALVANÉS

LICENCIAS

Por “Bodega San Andrés, Sociedad Cooperativa” (09-03), se ha solicitado licencia para instalar almacén de productos fitosanitarios en calle Valdelaguna, sin número, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Villarejo de Salvanés, a 3 de septiembre de 2009.—El alcalde, Fernando Gutiérrez del Burgo.

(02/10.533/09)

MANCOMUNIDAD “PUERTA DE LA SIERRA”

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto de la Mancomunidad “Puerta de la Sierra” correspondiente al ejercicio 2009, inicialmente aprobado por la Junta General de la Mancomunidad en sesión de 13 de octubre de 2009, resultando el siguiente detalle:

Presupuesto de la Mancomunidad “Puerta de la Sierra” ejercicio 2009

INGRESOS

	Euros
Capítulo 3	6
Capítulo 4	110.838

	Euros
Capítulo 5	6
Capítulo 9	6
Total presupuesto ingresos	110.856

GASTOS

	Euros
Capítulo 1	80.000
Capítulo 2	30.150
Capítulo 3	600
Capítulo 4	100
Capítulo 6	6
Total presupuesto de gastos	110.856

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en los artículos 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y 22.1 del Real Decreto 500/1990, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dichos artículos 170 y 22, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Transcurrido el citado plazo sin formularse reclamaciones, el presupuesto de la Mancomunidad “Puerta de la Sierra”, correspondiente al ejercicio 2009, se entenderá definitivamente aprobado.

En Venturada, a 14 de octubre de 2009.—El presidente, Vicente Chichón Ortego.

(03/34.727/09)

Ayuntamiento de Guadalajara

OTROS ANUNCIOS

Vista la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales, relativa a las obras de ejecución subsidiaria a realizar en la calle de La Inclusa, número 18, y en la calle Torreón del Alamín, número 17, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y por la delegación conferida por la Alcaldía el día 20 de junio de 2007, he resuelto:

Primero.—Aprobar la liquidación practicada por los Servicios Técnicos Municipales a los herederos de don Carlos Figueroa Alonso-Martínez por las obras de reparación de muro caído, la limpieza y vallado de solar a ejecutar en la calle de La Inclusa, número 18, y en la calle Torreón del Alamín, número 17, y que asciende a la cantidad de 16.564,80 euros.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición, ante el ilustrísimo señor alcalde-presidente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación o cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se notifica a don Jacobo Llanza Figueroa, con domicilio en la calle Núñez de Balboa, número 79, segundo, 28006 Madrid.

Guadalajara, a 10 de julio de 2009.—La oficiala mayor, Elena Martínez Ruiz.

(02/9.121/09)